

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2018 -121

Una vez vencido el plazo a que hace referencia el apoderado de la entidad ejecutante manifestará al Despacho lo pertinente para efectos de resolver si se señala nueva fecha para la entrega.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez